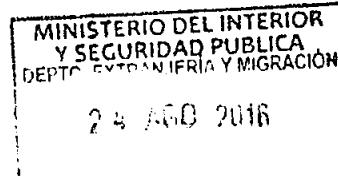


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6723368

OTORGА PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 170069

SANTIAGO, 09 de Agosto de 2016

TOTALMENTE TRAMITADO
VISTO: estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Felicia Limbania SOCORE ROSALES RUN: 24.367.686-K
2. Doña Marioly RUIZ MOYA RUN: 24.250.975-7
3. Doña Nancy TORRICO SAAVEDRA RUN: 25.015.406-2
4. Don Jimy Jonatan MONTALVO VASQUEZ RUN: 24.954.254-7
5. Doña Carmen Rosa TASILLA CERIN RUN: 23.959.095-0
6. Don Brayan Alexis ANGOLA MARTINEZ RUN: 25.010.867-2
7. Doña Suly Mirella CHUQUIMARCA CHUQUIMARCA RUN: 24.293.500-4
8. Don Carlos Alfonso HUAPAYA AMPUERO RUN: 24.614.026-K
9. Doña Miriam LUIZAGA COSSIO RUN: 24.963.198-1
10. Doña Kenia Josefina FIGUEROA BLANCO RUN: 24.208.716-K

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"